



**H. AYUNTAMIENTO DE CANSAHCAB 2024-2027  
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO  
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
Veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro**

En el Municipio de Cansahcab, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las horas del día veintitrés de Noviembre de dos mil veinticuatro; se reunieron en las instalaciones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, CC. WILVER ROGER LLANES CHAN(PRESIDENTE MUNICIPAL, BELLON DZUL CETZ SECRETARIO MUNICIPAL, MARIA ANGELINA CASTILLO CHAN SINDICO MUNICIPAL, EPIFANIO BATUN CHAN REGIDOR, ISIDORA MAY ANDUEZA REGIDORA el objeto de celebrar la DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41 inciso A) fracción I, 41 C) fracción XI, 55 fracción XII, 56 fracción III, 62, 63, 64, 77, 78 y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y con sujeción al siguiente orden del día:-----

-----PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, el secretario Municipal procedió con dar lectura al orden del día, mencionando lo siguiente: -----

- I.-Lectura del orden del día, -----
- II.- Lista de asistencia, -----
- III.- Declaración de contar con el quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV.- Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior, -----
- V.- Someter a consideración del Ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente Municipal, de: -----

Aprobar con fundamento en lo establecido en los artículos 41 inciso A) fracción II, 41 C) fracción XI, 55 fracción XII, 77, 78 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su caso la propuesta de INICIATIVA DE LA NUEVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CANSAHCAB, YUCATAN. -----

VI.- Clausura de la presente sesión. -----

En cumplimiento al punto número segundo del orden del día se le concede la palabra al Secretario Municipal para que proceda al pase de lista encontrándose presente los regidores CC. WILVER ROGER LLANES CHAN PRESIDENTE MUNICIPAL, BELLON DZUL CETZ SECRETARIO MUNICIPAL, MARIA ANGELINA CASTILLO CHAN SINDICO MUNICIPAL, EPIFANIO BATUN CHAN REGIDOR, ISIDORA MAY ANDUEZA REGIDORA; y habiendo el quórum legal se dió constituida esta sesión. ----

En cumplimiento al punto número tercero del orden del día el C. WILVER ROGER LLANES CHAN presidente Municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

En cumplimiento al punto número cuatro del orden del día, el secretario Municipal solicitó la dispensa de la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, sometiéndose a consideración, y aprobándose por UNANIMIDAD de votos por parte de los Regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

En cumplimiento al punto número quinto respecto a: -----

Aprobar con fundamento en lo establecido en los artículos 41 inciso A) fracción II, 41 C) fracción XI, 55 fracción XII, 77, 78 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su caso la propuesta de INICIATIVA DE LA NUEVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CANSAHCAB, YUCATAN.-----

Para tal exposición del quinto punto del orden del día, hace uso de la voz el Secretario Municipal BELLON DZUL CETZ SECRETARIO MUNICIPAL, y consulta a los presentes que si existiera algún comentario al respecto, adicional a las aclaradas en la presente sesión se sirvieran levantar la mano a efecto de enlistar el orden de su intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano,



H. AYUNTAMIENTO  
PRESENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAHCAB YUCATAN

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
COMBUSTION MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAHCAB YUCATAN

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAHCAB YUCATAN

*Bellon Dzul cetz  
Isidora May andueza  
Epifanio Batun Chan*



por lo que se procedió a realizar la votación por parte de los ediles, solicitando entonces el Secretario Municipal que los que estén en la afirmativa lo manifiesten de manera económica levantando la mano. Finalizada la votación de los regidores de este H. Cabildo quedando esta solicitud aprobada por UNANIMIDAD de votos a favor de las propuestas realizadas por el C. Presidente Municipal, por lo que se dicta el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de Cansahcab Yucatán aprueba por unanimidad de votos de los regidores presentes la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, en el punto anterior de la siguiente forma: -----

Queda aprobada el proyecto de INICIATIVA DE LA NUEVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CANSAH CAB, YUCATAN. Lo anterior con fundamento en los artículos citados de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**SEGUNDO.** - Se agrega a la presente acta como anexos los documentos de la citada iniciativa de aprobada en el quinto punto del orden del día de la presente sesión para debida constancia y valides.

**TERCERO.** - Se faculta al Presidente Municipal y Secretario Municipal suscriban el oficio correspondiente para ser turnado a su estudio y aprobación ante el poder legislativo del estado de Yucatán. -----

**CUARTO.** - Así mismo se ordena al Secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Cansahcab, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. -----

Finalmente y continuando con la presente sesión con el punto número sexto, del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se solicita al Presidente Municipal, C. WILVER ROGER LLANES CHAN, que dé por concluida la presente DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, por lo que siendo las once horas del día de su inicio se da por concluida la misma, y procediéndose a firmar la presente acta y sus anexos para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. DAMOS FE. -----


Signado por los CC. WILVER ROGER LLANES CHAN PRESIDENTE MUNICIPAL, BELLON DZUL CETZ SECRETARIO MUNICIPAL, MARIA ANGELINA CASTILLO CHAN SINDICO MUNICIPAL, EPIFANIO BATUN CHAN(REGIDOR), ISIDORA MAY ANDUEZA (REGIDORA); -----

DAMOS FE. -----



Presidente municipal.

Secretario Municipal.  H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027 CANSAH CAB YUCATAN

  
C. WILVER ROGER LLANES CHAN.  
H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 CANSAH CAB YUCATAN

*Bellon Dzul Cetz*  
C. BELLON DZUL CETZ.

Síndico Municipal.

Regidor.

  
C. MARIA ANGELINA CASTILLO CHAN  
H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027 CANSAH CAB YUCATAN

*Epifanio Batun Chan*  
C. EPIFANIO BATUN CHAN.

Regidora.

*Isidora May Andueza*  
C. ISIDORA MAY ANDUEZA

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANSAH CAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**



AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Cansahcab, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2025.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Cansahcab, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Cansahcab, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter municipal, estatal y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cansahcab, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las Leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II**

**De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico**

**Artículo 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Cansahcab, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones federales y estatales.
- VII. Aportaciones.
- VIII. Ingresos extraordinarios.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

*Bellon Dzu cetz*  
*Andara Moy anduga*  
*Epifanio Batun Chen*

**Artículo 5.-** Los impuestos que el Municipio de Cansahcab, Yucatán, percibirá, se clasifican como sigue:

<b>Impuestos</b>	<b>\$ 272,998.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	\$ 59,326.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 114,730.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 98,942.00
Impuestos al comercio exterior	\$ 0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ 0.00
Impuestos Ecológicos	\$ 0.00
Accesorios	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00



**Artículo 6.-** Los Derechos que el Municipio de Cansahcab, Yucatán, percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

<b>Derechos</b>	<b>\$ 602,052.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 138,014.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 293,294.00
Otros Derechos	\$ 148,847.00
Accesorios de derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 21,897.00

**Artículo 7.-** Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>\$ 0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Epifanio Bohm Chan  
 Gudora May Anduza Bellon Dzucetz

**Artículo 8.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de **productos**, por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, de acuerdo a lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondientes serán los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

Productos	\$ 75,260.00
Productos	\$ 75,260.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

**Artículo 9.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de **aprovechamientos** derivados de las sanciones por infracciones a la Ley de hacienda del Municipio de Cansahcab, Yucatán a sus reglamentos municipales, así como por las actualizaciones, recargos y gastos de ejecución de las contribuciones no pagadas en tiempo, las cuales se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos patrimoniales	\$ 0.00
Accesorios de aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

**Artículo 10.-** Los ingresos por **Participaciones Federales y Estatales** de conformidad con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Yucatán, los cuales percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

<b>Participaciones</b>	<b>\$ 20,174,980.00</b>
------------------------	-------------------------

**Artículo 11.** Las **aportaciones** que, de conformidad con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Yucatán, recaudará la hacienda pública municipal se integrarán con los siguientes conceptos

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

Ysadora May Anduza Bellon Ozu cetz  
 Epifanio Baton Chan

<b>Aportaciones</b>	<b>\$12,734,492.00</b>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 4,230,678.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 8,503,814.00

**Artículo 12.-** Los ingresos extraordinarios vía empréstitos o financiamientos, o a través de la federación o el Estado por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas y que podrá percibir la hacienda pública municipal serán los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades para estatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central	\$ 0.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
Transferencias internas y asignaciones del sector público	\$ 0.00
Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del sector público	\$ 0.00
Subsidios y subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
Con la federación o el estado: habitad, tu casa, tras por uno migrantes, rescate de espacios públicos, subsemun, entre otros	\$ 0.00
Ingresos derivados de financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
Empréstitos o anticipos del gobierno del estado	\$ 0.00
Empréstitos o financiamiento de banca de desarrollo	\$ 0.00
Empréstitos o financiamiento de banca comercial	\$ 0.00
<b>Total de ingresos que el municipio de Cansahcab, Yucatán, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2025, ascenderá a:</b>	<b>\$ 33,859,782.00</b>

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATÁN

**Artículo 13.-** Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Epifanio Batun Chan  
Ysidora May Onduga  
Bellon Dzui Cetz

**Artículo 14.-** El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Cansahcab, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

**Artículo 15.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cansahcab, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicará supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

**Artículo 16.-** El Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno Estatal y/o con los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la tesorería, mediante acuerdos autorizados por H. Cabildo, a fin de facilitar el cumplimiento de las cargas fiscales.

#### Transitorios.

**Artículo Primero.** - La presente Ley de Ingresos entrara en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veinticinco previa Publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo Segundo.** - Con la entrada en vigor de la presente Ley de Ingresos se deroga cualquier otra disposición que se contraponga a la presente de igual o menor rango.

**Artículo Tercero.** - Para poder percibir aprovechamientos vía sanciones o infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos y con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio, mismos que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
CANSAH CAB YUCATAN

Bellon Dzui Cetz

May Andulza

Yudava

Epifanio Botun Chen